

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-008/2020

ACTOR: MARCELINA DE LA CRUZ CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL
ESTADO Y PODER EJECUTIVO AMBOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, nueve de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Admisión** del día de la fecha, emitido por el magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente juicio, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZALEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-008/2020.
PROMOVENTE: MARCELINA DE LA CRUZ CRUZ.
**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** PODER LEGISLATIVO Y PODER
EJECUTIVO AMBOS DEL ESTADO
DE ZACATECAS
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, nueve de septiembre de dos mil veinte.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el contenido del medio de impugnación señalado al rubro, mismo que de autos se advierte que reúne los requisitos establecidos por la ley y se encuentra debidamente integrado. En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V, 8, fracción IV, 35, fracción III, 46 Bis, 46 ter, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, 26, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **admite** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Marcelina de la Cruz Cruz, quien se ostenta como mujer indígena migrante y registrado con clave **TRIJEZ-JDC-008/2020**.

SEGUNDO. Se tienen por **cumplidas** las obligaciones determinadas por los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, por parte de la Legislatura del Estado y el Poder Ejecutivo ambos del Estado de Zacatecas identificadas como autoridades responsables.

TERCERO. Con relación a las **pruebas** allegadas por las partes en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, 18 y 23 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda lo siguiente:

- I. Por lo que respecta a la promovente se tienen por **ofrecidas** y **admitidas** las pruebas mencionadas en su escrito de demanda, mismas que se desahogan por su propia naturaleza.
- II. En cuanto a las autoridades responsables, se tienen por **ofrecidas** y **admitidas** las que precisan de manera general en sus informes circunstanciados, mismas que se desahogan por su propia naturaleza.

CUARTO. Téngase a la promovente así como a las autoridades responsables señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los mencionados en el escrito de demanda y los

informes justificados, respectivamente y autorizando para que las reciban las personas que indican.

QUINTO. Se declara **cerrada** la instrucción del presente asunto al ser el momento procesal oportuno y al no existir pruebas o diligencias pendientes a desahogar, por lo que quedan los autos en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien da fe. **Conste.**


SECRETARIO
AURELIO VALLEJO RAMOS


MAGISTRADO
JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

TRIEJZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS